CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Buenaventura, Mayo de 2024

TABLA DE CONTENIDO

Página

INTRODUCCIÓN…… 3

1. MARCO LEGAL……. 4

2. ALCANCE…… 5

3. OBJETIVOS……. 5

3.1 OBJETIVO GENERAL…….. 5

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS……. 5

4. DESARROLLO…… 6

4.1 HONESTIDAD…….. 7

4.2. RESPETO ……..…… 8

4.3 : COMPROMISO……..…… 9

4.4 : DILIGENCIA…… 10

4.5 JUSTICIA…….. 11

INTRODUCCIÓN

La ética del servidor público, responde a dos aspectos fundamentales: el primer aspecto es de carácter moral dado a que es conforme del individuo, es decir, es el conocimiento que debe tener el servidor de que sus actos deben adecuarlos a normas de conducta identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad. En un segundo aspecto se describe a la amenaza que conlleva la aplicación de sanciones para el evento de que en el ejercicio de su cargo violente o se distancie de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias que lo haga merecedor a una sanción que puede ser de diversas características.

En el desempeño de sus funciones y deberes el servidor público está obligado a desenvolver su actividad con simpatía a las habilidades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, por principio, debe orientar sus acciones empleando manuales de respeto, honestidad y responsabilidad; ejercer su cargo, funciones o actividades con un estricto apego a la normatividad que rige la entidad. La ética en el servicio público, está directamente relacionada con la conducta de los funcionarios que ocupan los cargos públicos, en hincapié los individuos deben actuar conforme a un esquema ético, mostrando valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad.

El presente documento surge de la necesidad de incentivar una cultura de legalidad, buen servicio y prevalencia del bien colectivo sobre el particular, en el Concejo Distrital de Buenaventura, con base en la implementación de valores éticospropios del Servidor Público. Se busca que el Código haga parte del engranaje de las entidades de la Rama Ejecutiva, con su inclusión en el componente de Política de Talento Humano

Es de esperar que la divulgación de los valores y la ejercitación constante contribuyan a forjar una cultura organizacional más orientada a satisfacer las necesidades de la comunidad bonaerense.

1. MARCO LEGAL

En Colombia ya existían los Códigos de Ética, éstos se crearon conforme ala Constitución Política, el Modelo Estándar de Control Interno, el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción y las Leyes de transparencia ycontratación, y son el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad (está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa), que exigía el desarrollode estos instrumentos a todas las entidades; se pudieron determinar grandes diferencias entre los diferentes códigos: además de que eran extensos y complejos, y en su mayoría no eran conocidos por la mayoría de los servidores públicos de la entidad. Por estas razones surgió la necesidad de desarrollar un código de tipo general para todos los servidores públicos del país.

Lo anterior se sustenta en las leyes que a continuación se describen:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto Nacional 124 de 2016	Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015,

	relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
Decreto Nacional 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.
Código Único Disciplinario. Artículo 35	Prohibiciones

2. ALCANCE

El código de Integridad transversaliza el ciclo de vida del servidor público ya que los valores deben ser asumidos de manera consciente y responsable por los empleados, contratistas y proveedores del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, para que estén presentes en todas las actuaciones cotidianas, lo cual permitirá mejorar la cultura del buen servicio.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan al Concejo Distrital de Buenaventura fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en la prestación de bienes y servicios, y el aumento de la confianza de los ciudadanos-

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.

- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.

- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.

- Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valores del servicio público.

- Brindar orientaciones para la implementación de la política y código de integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2.

- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas.

4. DESARROLLO

El Departamento Administrativo de la Función Pública ha definido 5 valores fundamentales para los Servidores públicos del país; son ellos:

- HONESTIDAD
- RESPETO
- COMPROMISO
- DILIGENCIA
- JUSTICIA

Su implementación corresponde al área de Talento Humano, mediante acciones cotidianas que contribuyan a crear los hábitos necesarios para desarrollar una cultura orientada al servicio ciudadano.



Código de integridad para los servidores públicos del Concejo Distrital de Buenaventura

LO QUE DEBO HACER

- Siempre decir la verdad, incluso cuando cometemos errores, porque es de humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a mi trabajo, busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad, se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información publica completa, veraz, oportuna y comprensible, a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten, relacionadas con mi cargo o labor que los afecten.

LO QUE NO DEBO HACER

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos y favores o algún otro tipo de beneficios que me ofrezcan personas o grupo que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

- Uso recursos púbicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.



Código de integridad para los servidores públicos del Concejo Distrital de Buenaventura

LO QUE DEBO HACER

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación, a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden, soy amable todos los días, esa es la clave siempre.
- Estoy abierto al dialogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchado al otro.

LO QUE NO DEBO HACER

- Nunca actuó de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo cualquier circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de alguna manera a los ciudadanos y a otros servidores públicos.



Código de integridad para los servidores públicos del Concejo Distrital de Buenaventura

LO QUE DEBO HACER

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactuó con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO DEBO HACER

- Nunca trabajo con una actitud negativa. Se vale afectar mi trabajo porno ponerles ganas a las cosas.
- No llego a pensar que mi trabajo como servidor es un favor que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.



Código de integridad para los servidores públicos del Concejo Distrital de Buenaventura

LO QUE DEBO HACER

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo publico es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicado a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO DEBO HACER

- No malgasto los recursos públicos
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo.
- Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones antes los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por algún motivo.



Código de integridad para los servidores públicos del Concejo Distrital de Buenaventura

LO QUE DEBO HACER

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO DEBO HACER

- Promuevo y ejecuto políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de las personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el presente documento, sobre el código de integridad, los servidores públicos y colaboradores del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, se comprometen a orientar todas sus actualizaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión y la visión de la entidad, dentro de un marco del respeto, honestidad, compromiso y justicia. Además de generar un buen clima laboral y organizacional por lo que su socialización y puesta en marcha es vital.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buenaventura a los (27) días del mes de mayo 2024